

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2020-00456-00

En atención a lo solicitado por la parte actora en el memorial allegado el 11 de mayo de 2021, a las 14:39 P.M., teniendo en cuenta lo consignado en el contrato de transacción que se anexó y al reunirse los requisitos previstos en el artículo 312 del C.G. del P., se,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el proceso ejecutivo promovido por la señora **YENITH PAREDES FONSECA** en contra de **CONSTRUCCIÓN LOGÍSTICA INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EXPERTO INTERNACIONAL S.A.S.**, pero solo en relación con éste último, por transacción.

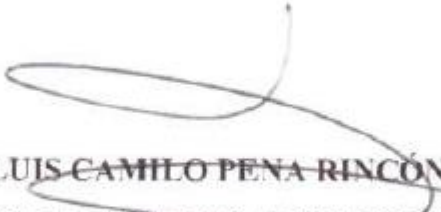
Segundo: Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas, para lo cual se dispone librar los oficios a que haya lugar. Entréguese los mismos al citado demandado.

Tercero: Si existiere embargo de remanentes pónganse los bienes desembargados a disposición del funcionario que haya solicitado la medida. Ofíciase si hay lugar a ello.

Cuarto: Hágase entrega de la suma de **\$66.186.885** a la demandante **YENITH PAREDES FONSECA**, según lo indicado en el acápite de CLAUSULAS numeral segundo del escrito de transacción.

Sexto: Sin condena en costas a las partes, en aplicación de lo previsto en el inciso cuarto del artículo 312 del C.G. del P.

Notifíquese,



LUIS CAMILO PENA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.